

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o superiores a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°58 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2022.
- c) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública “Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”**
- d) Solicitud de Pedido N° 40/2022 del Dirección del DAEM. La solicitud cuenta con la **Disponibilidad Presupuestaria** autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- e) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°474/2022 emitido por Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°859 del 14 de abril 2022 que delega firmas al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
- j) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio “**Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón**”, con cargo a los fondos de Educación.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación “**Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón**”, que a continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”.

El Departamento de Educación del Municipio de Concón requiere contratar el servicio de arriendo de 2 buses de acercamiento para los estudiantes de los establecimientos educativos de la Municipalidad de Concón con el objetivo de brindar mayores posibilidades de acceso a los establecimientos educativos pertenecientes a la Municipalidad de Concón, este beneficio para los estudiantes permitirá a su vez asistir oportunamente a los recintos educativos.

1.- Establecimientos Educativos cuyos escolares se beneficiarán con el transporte son:

ESCUELA PUENTE COLMO

RBD:	1474-5
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón

ESCUELA ORO NEGRO
RBD: 1689-6
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Tierra del Fuego N°850, Concón

LICEO POLITECNICO DE CONCON
RBD: 12332-3
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Porvenir N° 865, Concón.

ESCUELA IRMA SALAS SILVA
RBD: 1699-3
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Las Pimpinelas N° 1375, Concón

2.- DESTINOS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ITEM	Transporte	Establecimientos	Recorrido	Viajes	Horario
Recorrido 1	Bus de 45 asientos	Escuela Puente Colmo, Liceo Politécnico, Esc. Oro Negro y Esc.Irma Salas	Salida Ruta F360 altura de Posta Rural de Manzanar- Ruta 64CH La Victoria hasta la bomba COPEC- Ruta 64 CH hasta Villa Independencia frente al Monolito y luego Ruta 30 E La Isla hasta el Parque Ecológico- Rotonda de Concón-Maroto- calle 7-Vergara- Tierra del Fuego Esc. Oro Negro- Río de Oro- Porvenir Liceo Politécnico- Clarencia - Magallanes- Manantiales- AV. Concón Reñaca- las Pimpinelas- llegada a Escuela Irma Salas	1	Mañana Salida desde Manza- nares 7,00 horas AM.
Recorrido 2	Bus de 45 asientos	Escuela Puente Colmo, Liceo Politécnico, Esc. Oro Negro y Esc.Irma Salas	Salida desde Villa Primavera calle José Yáñez- Villa San Andrés- Primera Transversal-Las Rozas- Segunda Transversal-Río Aconcagua. Volcán Osorno—Los Volcanes. Volcán Lonquimay-El Sauce-Las Encinas-AV. Alerce- Pimpinelas-Esc. Irma Salas-AV. Concón Reñaca- Los Manantiales. Río de Oro- Porvenir - Liceo Politécnico- Calle 7- Vergara- Tierra del Fuego -llegada a ESC. Oro Negro	1	Mañana Salida desde Villa Primave- ra a las 7:15 horas AM.

Distancias Referenciales de los Recorridos

RECORRIDO 1: 30 Km aprox.

RECORRIDO 2: 20 km aprox

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES

- 1.- Deberán ofertar por los dos recorridos solicitados), las ofertas incompletas no serán evaluadas y serán rechazadas.
- 2.- Los Buses deben tener una antigüedad no superior a 8 años (2013 a la fecha)
- 3.-Documentos a presentar por los Buses
 - 3.1 Revisión Técnica al día del o los buses
 - 3.2 Permiso de Circulación al día
 - 3.3 Seguro Obligatorio SOAP
 - 3.4 Padrón o Inscripción de los Buses
 - 3.5 Documento de Última Mantención realizada

4.0.- Otros Requerimientos: Deberá contar con Botiquín de Primeros Auxilios, Juegos de Herramientas y Cinturón de Seguridad en cada asiento

5.0.- Aseo y Mantenimiento diario de cada transporte con productos de desinfección sanitaria para cumplir con las instrucciones en situación de pandemia por COVID-19

5.- Documentos a presentar por los Conductores

5.1 Copia de Licencia de Conducir del chofer del bus, según la exigencia legal en esta materia y en concordancia con el tipo de vehículo a conducir.

5.2 Fotocopia de Cédula de Identidad del conductor

5.3 Certificado del chofer y auxiliar, de no estar inhabilitado para trabajar con menores, documento emitido por el sitio web del Registro Civil.

6.- Disponer de Bus de repuesto en caso de fallas o imprevistos

7.- Cada bus debe contar con un auxiliar que de apoyo del servicio

8.- Cada Bus debe tener en el parabrisas delantero un letrero que diga “Escolares de Establecimientos Educativos Municipalidad de Concón” provisto por el proveedor adjudicado.

9.- Días hábiles a considerar para el traslado de alumnos año 2022

Agosto: 22 días Septiembre: 21 días Octubre: 19 días Noviembre: 21 días Diciembre: 5 días

TOTAL: 88 días hábiles

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”** lo que permitirá mejorar la asistencia de los alumnos a clases de los escolares.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos equipos recorridos de buses.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.

B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario

C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).

D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.

- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en dos cuotas, la primera se corresponderá al servicio prestado en los meses de agosto y septiembre y la segunda cuota a 30 días del término del servicio una vez recibido conforme la totalidad del servicio y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

La garantía de los viajes se registrará por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y los Seguros Obligatorios contratados

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Los oferentes deberán presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con los Términos de Referencia y Condiciones de los servicios solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los servicios ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta.
- El proveedor debe señalar tiempo de respuesta para la reposición de un bus por fallas, imprevistos o por mal funcionamiento durante el recorrido mediante un Documento que señale el plazo de reposición del bus por fallas o imprevistos

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios por día y por recorrido del transporte, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto estimado para financiar el arriendo de Buses de Acercamiento es de \$35.000.000 impuestos incluidos.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Coordinador Extraescolar del DAEM y el Director del Liceo Politécnico de Concón o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Cumplimiento Requisitos Formales : 5%

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Formales considerando la presentación de documentación exigida en el numeral 3 sobre documentación del o los Buses y 4 sobre documentación del o los choferes y auxiliar contenidas en los Términos de Referencia:

REQUISITOS FORMALES	Puntaje
Presenta toda la documentación de los buses y conductores	5%
Falta un documento de los buses o conductores	3%
Faltan 2 documentos y más de los buses o conductores	1%

20.2 Calidad de la Propuesta Técnica 45%

La calidad de la Propuesta Técnica se medirá considerando tres aspectos

- a) Tiempo de Reposición del Bus por fallas en la ruta (15%)
- b) Antigüedad de los Buses (15%)
- c) Cantidad de Buses para prestar el Servicio (15%)

Tiempo de Reposición del Bus por fallas en la ruta 15%	Puntaje
1 a 20 minutos	15%
21 a 40 minutos	10%
41 a 60 minutos	5%
61 o más minutos	1%

Antigüedad del o los Buses 15%	Puntaje
Bus del año 2021 a 2022	15%
Bus del año 2016 a 2019	10%
Bus del año 2012 a 2015	5%
Bus de años anteriores al 2012	1%

La oferta que presente 2 o más buses, se determinará un promedio de los puntajes asignados a cada bus

Cantidad de Buses 15%	Puntaje
Oferta 3 o más buses para prestar el servicio	15%
Oferta 2 buses para prestar el servicio	7%
Oferta 1 bus para prestar el servicio	1%

El total de puntaje de la Calidad de la Propuesta Técnica corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en los tres aspectos a), b) y c) antes señalados.

20.3 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 50% así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	50%
Segunda Oferta de menor precio	40%
Tercera Oferta de menor precio	30%
Cuarta Oferta de menor precio	20%
Quinta Oferta de menor precio y restantes	10%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 2 días corridos desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado en la **Propuesta Técnica y por último se considerará el Cumplimiento de Requisitos Formales**

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega del servicio será el informado en las presentes Bases es decir, a contar del 1° de agosto hasta el 7 de diciembre del presente año

MULTAS:

Se aplicarán multas por atrasos en la hora de llegada al inicio de cada viaje:

- 15 a 20 minutos de atraso 0,5 UF
- 21 30 minutos de atraso 1 UF
- 31 a 40 minutos de atraso 1,5 UF

Multa por viaje no realizado 3 UF
Multa por no reposición del bus por fallas en el transcurso del viaje 4 UF
Multa por ausencia de auxiliar 1 UF por día

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M(S), o quien lo represente.
- b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director del Liceo Politécnico, o quien lo represente.
- c) Guillermo Biadayoli Espinoza Coordinador EDEX DAEM o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mhc.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONCON
13 JUL 2022
RECEBIDO